



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 MAY 2011

2010/05/001/5430

VISTO: la gestión promovida por el Centro para la Inclusión Tecnológica y Social mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, accesorios para equipos de computación.

RESULTANDO: I) que la gestionante es una persona jurídica de derecho público no estatal, creada por el artículo 2º de la Ley Nº 18.640 de 8 de enero de 2010, en la redacción dada por el artículo 838 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

ASUNTO 1112

II) que los cometidos del Centro mencionado son, entre otros, los de promover, coordinar y desarrollar planes y programas de apoyo a las políticas educativas para niños y adolescentes y, en particular, para el uso educativo de la Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (TICS).

III) que los bienes, cuya importación se solicita, serán utilizados en el cumplimiento de los fines institucionales del Centro.

CONSIDERANDO: que el artículo 15 de la Ley Nº 18.640 citada, dispone que el Centro gestionante se encuentra exonerado de todo tipo de tributos nacionales.

ATENTO: a lo expuesto, a las normas citadas y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

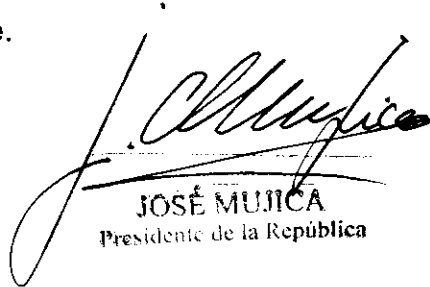
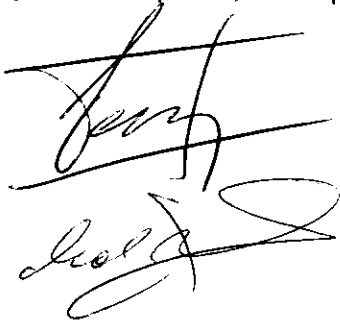
RESUELVE:

SLR/MP

21

1º) Declárase al Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (antes Centro para la Inclusión Tecnológica y Social), exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en factura proforma Nº 0003973 de la firma Computacion Olidata Limitada, por un valor CIF de U\$S 468.000,00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese, notifíquese y archívese.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

COMPUTACION OLIDATA LIMITADA

GIRO: COMERCIALIZACION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES

SAN EUGENIO 1571 - ÑUÑO A - SANTIAGO
 FONO: 370 8600
 FAX: 370 8620



R.U.T.: 96.806.840-7
 FACTURA DE EXPORTACION
 INVOICE EXPORT
 Nº 0003973



FECHA EMISION: 19 de Noviembre de 2010

S.I.I. - ÑUÑO A

(3973)

T/C 498,00

SEÑORES : CENTRO PARA INCLUSION TECN. Y SOCIAL (CI
 DIRECCION : AV. ITALIA 6201 MONTEVIDEO URUGUAY
 GIRO :
 41937
 CONDICIONES DE VENTA: CARTA DE CREDITO A LA VISTA

R.U.T.: 98.001-3
 COMUNA: MONTEVIDEO URUGUAY
 TELEFONO: 0059826015773
 FRIENFNI MAURICIO
 FECHA VENCIMIENTO: 19/11/2010

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
3495	DLG-372	LAPTOP JUNPC 7/30/1		130,00	454.350,00
		105 LAPTOP JUN-PC 7/30/1. (WARRANTY) WITHOUT COMMERCIAL VALUE VALUE FOR CUSTOMS PURPOSE ONLY	UNIT. TOTAL US\$130,00. -US\$13.650		
		L/C 101021550082240 FOB US\$463.024,84 FLETE US\$4.100,00 SEGURO US\$875,16 CIF MONTEVIDEO US\$468.000,00			
				NETO :	454.350,00
				IVA :	EXENTO
				TOTAL :	454.350,00

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES
 CEN 30/00

PREPARADO POR

AUTORIZADO POR

CANCELADO

ORIGINAL - CLIENTE